UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO DE RIO PIEDRAS



INFORME ANUAL DE SEGURIDAD Y REPORTE DE INCENDIOS 2013

Preparado por:
Sr. Julio Serrano Faría
Director
División de Seguridad y Manejo de Riesgo

Mensaje del Rector



Informe Anual de Seguridad 2013

Mensaje del Rector Dr. Carlos E. Severino Valdez

El tema de la seguridad en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, es un tema de prioridad y de suma importancia para nuestra administración. Presentamos este informe en el cual se establecen todos los esfuerzos coordinados durante el año 2013 a los fines de implantar diversas estrategias para fortalecer la seguridad y el manejo de riesgos en el campus. Estos esfuerzos van más allá de una responsabilidad tienen el fin de mantener un ambiente de tranquilidad en la comunidad universitaria y para nuestros visitantes.

Es importante destacar que en cada inicio de semestre académico, el Decanato de Estudiantes desarrolla una campaña de orientación titulada *Todos Unidos por un Campus Seguro*, en la cual la comunidad universitaria recibe información sobre cómo manejar situaciones de riesgo, como prevenirlas y cómo reaccionar en caso de que ocurran. Asimismo, la División de Seguridad y

Manejo de Riesgos (DSMR) junto al Decanato de Estudiantes y otras unidades del Recinto como lo son: el Departamento de Servicios Médicos, la Oficina de Calidad de Vida, el Centro Universitario de Servicios y Estudios Psicológicos (CUSEP), así como entidades gubernamentales como la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la Coordinadora Paz Para la Mujer y la Comisión para la Prevención del Suicidio, entre otras, coordinan cada año el ofrecimiento de diversas charlas y talleres para los miembros de la comunidad universitaria relacionados a temas sobre defensa personal, prevención de suicidio, maltrato en la relación de pareja, el acoso, entre otros temas que inciden en la seguridad en el campus.

Nos encontramos trabajando en ampliar las estrategias para atender el tema de la seguridad y la incidencia de actos delictivos. Entre las nuevas medidas tomadas está la activación de la Junta Coordinadora de Seguridad, la cual cuenta con representación del personal docente y no docente así como de estudiantes, quienes presentarán propuestas adicionales para el plan de seguridad del Recinto. Confiamos en que estas medidas y otras que se están elaborando estén establecidas durante el próximo año, para fortalecer la seguridad en el Recinto, porque la seguridad es responsabilidad de todos.

Mensaje del Director

La División de Seguridad y Manejo de Riesgo está comprometida con mantener

un ambiente académico seguro para toda la comunidad universitaria, y

ustedes como miembro de ella, son esenciales para crear dicho ambiente.

Con este propósito hemos diseñado planes, protocolo y proyectos que nos

ayuden en nuestra misión de proveer un campus seguro. En nuestro Plan de

Seguridad están incluidos proyectos, tales como: Vallas de Seguridad en

Estacionamientos, Trolleys, Vehículos Eléctricos, Control de Acceso en Edificios

y Residencias Universitarias, Ambulancia Tipo II con Silla para impedidos

Eléctrica, Vehículos para Rondas, Unidad de Ciclistas, entre otros.

A continuación les presento el Informe Anual de Seguridad y Reporte de

Incendios 2013. En el podrán encontrar información relevante para prevenir e

informarse de las situaciones de seguridad en el Campus así como Programas

dirigidos a la Prevención y Ayuda. El mismo está diseñado para brindar

información relacionada a la División de Seguridad y Manejo de Riesgo,

Decanato de Estudiantes y otros programas.

La seguridad es asunto de todos los que componemos la comunidad

universitaria, es por esto que recabamos su colaboración para prevenir y

resolver las situaciones que puedan afectar nuestro Recinto.

Cordialmente,

Julio Serrano Faria

Director

División de Seguridad y Manejo de Riesgo

"JEANNE CLERY DISCLOSURE OF CAMPUS SECURITY POLICY AND CAMPUS CRIME STATISTICTS ACT"

El "Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statististics Act" mejor conocido como "Jeanne Clery Act" es una ley federal que requiere que todos los colegios y universidades, que participan en programas de ayuda financiera federal, mantengan y divulguen información sobre crímenes dentro y cerca de sus respectivos campus. El cumplimiento es supervisado por el Departamento de Educación de Estados Unidos, que puede imponer sanciones civiles, hasta \$35,000 por cada infracción, contra las instituciones y puede suspender las instituciones de la participación de ayuda financiera estudiantil federal.

Entre los requerimientos de ley que se contemplan bajo esta Ley, se encuentran:

- Publicación del Informe Anual de Seguridad y Reporte de Seguridad en Caso de Incendio con las estadísticas delictivas de los últimos tres años.
- Emisión y Publicación de Alertas de Seguridad de situaciones que amenacen la seguridad de la comunidad universitaria.
- Mantener un Registro Diario de Incidencia Criminal (Crime Log) de los crímenes informados a la División de Seguridad y Manejo de Riesgo y un Registro Diario de Incendios que ocurran en las Residencias Universitarias (Residencia Dentro del Campus, Torre del Norte, Plaza Universitaria, Turabo).

MEDIDAS DE PREVENCION

- · Evita caminar solo en la noche por atajos, lugares oscuros o poco transitados, callejones y estacionamientos o edificios vacíos.
- Mantén las llaves de tu auto o de tu residencia a la mano.
- Mira a tus alrededores antes de entrar a tu residencia o a tu automóvil.
- Cuando salgas o entres a tu hogar o residencia universitaria, asegúrate que cierras con llave la puerta.
- No dejes las llaves de la residencia en lugares visibles y públicos.
- · No debes abrir la puerta a extraños.
- Nunca dejes sin atender efectos personales tales como carteras, computadoras, calculadoras, objetos de valor, entre otros.
- Siempre colócale el seguro a tu automóvil y no dejes de forma visible propiedad de valor en el mismo.
- · Nunca subas a tu vehículo a una persona desconocida.
- Lleva un pito o un silbato accesible en una de tus manos y utilízalo si notas que alguien te sigue o intenta atacarte.
- · Si usas bicicleta o motora, al estacionarte amárrala con cadena.
- · Estaciona tu vehículo en áreas alumbradas.
- Estaciónate en reversa, esto te ayudará en una salida de emergencia.
- Mantente alerta. Si sospechas que te siguen, corre en dirección contraria hacia un lugar seguro o más concurrido.
- · Si observas personas sospechosas, informa inmediatamente a la División.
- Reporta cualquier incidente delictivo o sospechoso.
- Mantente informado sobre todo lo relacionado con la seguridad en tu Recinto a través a través de la página principal del Recinto (www.uprrp.edu) o de la División de Seguridad y Manejo de Riesgos http://www.uprrp.edu/seguridad. También, puedes solicitar información en la División de Seguridad y Manejo de Riesgos.

TU PUEDES:



- Lleva siempre vestimenta y zapatos cómodos que permitan moverte con facilidad y correr.
- Camina acompañado/a. Si siempre caminas por la misma ruta y a la misma hora, cambia la ruta y busca compañía de otras personas.
- Camina con confianza, directo y a un paso constante en el lado de la calle de frente al tráfico.
- · Siempre cuenta con el apoyo de tu grupo.

EN EL CARRO:



- Lleva las llaves en la mano cuando te dirijas al carro siempre.
- Estaciona el carro en un área cerca e iluminada, si tienes que estacionarte en lugares apartados muévelo de lugar tan pronto tengas la oportunidad en compañía de alguien cercano.

EN TU CASA / HOSPEDAJE:



- Nunca abras la puerta a extraños.
- Ten un mirador en la puerta para verificar quién llama antes de abrir.
- Al escoger un hospedaje, asegúrate que tenga puertas, ventanas y cerraduras de barra en buen estado y los goznes de las puertas principales hacia el interior.
- Exígele al arrendador/a medidas de seguridad en la vivienda.
- Asegúrate de hacer los cambios de candados y/o cerraduras cuando alquiles un apartamento y/o hospedaje.
- Solicita luces con sensor de movimiento en las entradas, áreas cercanas y oscuras.
- Asegúrate de cerrar bien las puertas, candados, cerraduras y ventanas antes de irte a dormir y/o salir del apartamento/hospedaje.
- Coloca cerraduras de barras en las puertas.
- Entra acompañado/a y revisa la casa/hospedaje.

SI TE SIENTES AMENAZADO(A):



- Corre hacia un lugar seguro o alumbrado donde haya gente. Grita "FUEGO" para llamar la atención.
- Lleva un pito en la cartera o bulto y suénalo cuando te sientas amenazado/a.
- Alerta a los/las vecinos/as y organícense para darse seguridad y hacer un plan de acción.
- Utiliza lo que tengas a la mano para protegerte si alguien amenazante se te acerca (pepper spray, perfume, otros artículos en aerosol).
- Ten el 911 en discado directo del celular y marcarlo en modo "speakerphone".
- Considera tomar clases de defensa personal.

¿QUÉ USAR?



- · Pepper spray, aerosoles, rociándolos en la cara.
- Ten un silbato en la cartera o bulto para llamar la atención.
- Localice los teléfonos de emergencia y notifique su situación.

EN CASO DE UNA OFENSA SEXUAL:

No te bañes, ni laves tu ropa interior.

Puedes acudir a:

División de Seguridad y Manejo de Riesgos (DSMR) 764-0000, exts. 83131/83535/85783 Horario: 24 horas al día. 7 días de la semana

Departamento de Consejería y Orientación para el Desarrollo Estudiantil (DCODE)

764-0000, exts. 86500/ 86503 lunes a viernes 8:00 am - 12:00 m y 1:00 - 4:30 pm

Departamento de Servicios Médicos del Recinto de Río Piedras

764-0000, exts. 86570/ 86578 lunes a jueves 7:30 am - 8:30 pm viernes 7:30 am - 4:30 pm

- En caso de que la persona afectada acuda a la DSMR, el Supervisor de turno contactará a la Policía de Puerto Rico.
- Si la condición de salud lo requiere, el Supervisor se comunicará con el Departamento de Servicios Médicos del Recinto de Río Piedras o trasladará a la persona a la Sala de Emergencias más cercano.
- La DSMR contactará de manera simultánea a la Coordinadora del Programa de Prevención de Violencia, quien a su vez, se comunicará con el Departamento de Consejería y Orientación para el Desarrollo Estudiantil (DCODE).
- Se asignará a un profesional de DCODE para evaluar la condición de la persona agredida y determinar si se requiere la intervención del Departamento de Servicios Médicos. El profesional de DCODE será responsable del seguimiento psicológico y consejería profesional en aquellas áreas requeridas.
- De ser necesaria la intervención del Departamento de Servicios Médicos, el personal a cargo de la Sala de Emergencias dispondrá el protocolo a seguir.
- Todo el personal involucrado directa o indirectamente en la atención de situaciones de violencia maneiará la situación con estricta confidencialidad.

INFORMA A LA POLICÍA LO OCURRIDO

Fijate en características del/la agresor/a:

- Estatura y peso
- Marcas (tatuajes, cicatrices, piercing)
- Rasgos físicos
- Voz (identificación de voz)
- Vestimenta

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA LEY JENNY CLERY

Una ofensa sexual se refiere a cualquier acto sexual en contra de la voluntad de esa persona mediante forcejeo o sin mediar forcejeo. También aplica a cualquier acto sexual sin ir contra la voluntad de esa persona si esa persona se encuentra en un estado de incapacidad para consentir el acto.

Tipos de ofensas sexuales en las que media el uso de la fuerza bajo la Ley Jenny Clery:

- Violación. Definida como el acceso carnal a una persona, mediante forcejeo y/o en contra de la voluntad de esa persona; o sin mediar forcejeo o sin ir contra la voluntad de esa persona, pero sí estando esa persona en un estado de incapacidad para consentir al acto debido a una incapacidad física o mental temporera o permanente (o por su edad, entiéndase que no ha cumplido los dieciséis (16) años). Esta ofensa contempla que ambos géneros, femenino y masculino, pueden ser víctimas de violación.
- Sodomía. Se refiere a la penetración oral o anal mediante forcejeo y/o en contra de la voluntad de esa persona; o sin mediar forcejeo o sin ir contra la voluntad de esa persona, pero sí estando esa persona en un estado de incapacidad para consentir al acto por su edad (entiéndase que no ha cumplido los dieciséis (16) años) o debido a una incapacidad física o mental temporera o permanente.
- Ofensa sexual mediante el uso de un objeto o instrumento para ilegalmente penetrar, sin importar cuán leve sea, la parte genital o anal del cuerpo de otra persona mediante forcejeo y/o en contra de la voluntad de esa persona; o sin mediar forcejeo o sin ir contra la voluntad de esa persona, pero si estando esa persona en un estado de incapacidad para consentir al acto por su edad (entiéndase que no ha cumplido los dieciséis (16) años) o debido a una incapacidad física o mental temporera o permanente. Un objeto o instrumento es cualquier cosa utilizada por el agresor que no sea los genitales del agresor.

• Toqueteo forzado se refiere a tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona con el propósito de obtener gratificación sexual mediante forcejeo y/o en contra de la voluntad de esa persona; o sin mediar forcejeo o sin ir contra la voluntad de esa persona, pero sí estando esa persona en un estado de incapacidad para consentir al acto por su edad (entiéndase que no ha cumplido los dieciséis (16) años) o debido a una incapacidad física o mental temporera o permanente.

Tipos de ofensas sexuales en las que no media el uso de fuerza bajo la Ley Clery Act:

- Se refieren a un acto de penetración sexual tipificado como ilegal y en el que no medió fuerza.
- Incesto se refiere al acto de penetración sexual entre personas que tienen una relación que cae dentro de los grados prohibidos por ley para contraer matrimonio.

Bajo el Código Penal de Puerto Rico el delito de Incesto se recodificó bajo el delito de agresión sexual en el Artículo 131.

La ofensa sexual puede incluir la comisión de cualquiera de los delitos antes definidos, PERO NO SE LIMITA A ESTO.

Es importante mencionar que estos delitos también se encuentran tipificados en el Código Penal de Puerto Rico de 2012.



787-764-0000 ext. 86000 decanatoestudiantes.rp@upr.edu

MEDIDAS DE **SEGURIDAD**

www.uprrp.edu



Todos unidos por un campus seguro



TELEFONOS DE EMERGENCIA							
División de Seguridad y	787-764-0000						
Manejo de Riesgo	Ext. 83131, 83535						
Emergencias Médicas del	787-764-0000						
Recinto	Ext. 82020						
Servicios Médicos	787-764-0000						
DCODE	787-764-0000						
	Ext. 86500						
Servicio de Emergencia							
Médicas Estatal	9-1-1						
Centro de Ayuda a Víctimas							
de Violación	787-765-2285						
Cuartel de la Policía Estatal							
de Rio Piedras	787-765-0841						
Policía Municipal	787-766-3436						

.

DIVISION DE SEGURIDAD Y MANEJO DE RIESGO

Lema: "Todos Unidos por un Campus Seguro"

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico está comprometido con mantener un ambiente académico seguro para toda la comunidad universitaria. Como miembros de esta excelente comunidad académica, todos tenemos la responsabilidad de contribuir a nuestra seguridad y bienestar. Todos debemos participar de los esfuerzos de prevención de actos delictivos y desarrollar hábitos de seguridad personal. Te exhortamos a protegerte y orientarte sobre las medidas de seguridad que debemos tomar porque la **SEGURIDAD ES ASUNTO DE TODOS.**

La División de Seguridad y Manejo de Riesgo está adscrita a la Oficina de la Rector y presta servicio a la comunidad universitaria las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana. Dentro de las funciones de la División de Seguridad y Manejo de Riesgo, está el proteger a los miembros de la comunidad universitaria contra riesgos a su seguridad e integridad, proteger la propiedad pública y privada en el recinto, mantener el orden y vigilar el desempeño normal de las tareas universitarias, así como coordinar los esfuerzos institucionales para lograr el cumplimiento de las políticas y la aplicación de las leyes estatales y federales. Para lograr esto, dirigimos nuestros esfuerzos a la prevención de las violaciones de la ley y velar que se cumplan con los reglamentos vigentes. Teniendo esto presente, el propósito de la División está conteniendo en su visión, misión y lema organizacional.

Misión de la División de Seguridad y Manejo de Riesgo

La misión de la DSMR es ofrecer servicios de vigilancia, protección y orientación a la comunidad universitaria y visitantes que provean un ambiente tranquilo y seguro que garantice las labores académicas, de investigación y de servicio a la comunidad.

A. Servicios que ofrece la División de Seguridad y Manejo de Riesgo

La División de Seguridad y Manejo de Riesgo está localizada entre la Facultad de Estudios Generales y la Avenida Barbosa. La DSMR cuenta con oficiales de seguridad y técnicos de emergencias médicas que ofrecen servicios 24 horas, los 7 días de la semana. Esta división es la responsable de notificar a la Policía de Puerto Rico cualquier acto delictivo que se registre dentro del Campus. Además, es la unidad responsable de brindar orientación de medidas de seguridad y prevención de delitos u otras emergencias.



La DSMR ofrece los servicios de transportación colectiva "trolleys" y servicio nocturno de escolta de seguridad. La transportación colectiva "trolleys" se está disponible desde las 6:30 am a 10:30 pm, mientras el servicio nocturno de escolta de

seguridad está disponible de 7:00 pm en adelante.

El Recinto cuenta con 94 teléfonos de emergencia estratégicamente localizados

entre edificios y exteriores, para ser utilizados en caso de que necesites asistencia al ser víctima o testigo de un acto delictivo. En caso de emergencia, estos teléfonos le comunican directamente con el retén de turno de la DSMR. El retén tiene la responsabilidad de activar de inmediato el protocolo de seguridad de dicha unidad para atender la solicitud de ayuda.



Teléfonos de Emergencias



Unidades y Servicios Especiales



Unidad Ciclistas

La misma se compone de 12 oficiales de seguridad en turnos (7:00 am a 3:30 pm y de 12:00 m a 8:30 pm)

Vigilancia en Vehículos
 Eléctricos de Baja Velocidad

El servicio de estos vehículos es destinado a patrullaje preventivo en diferentes lugares estratégicos del Recinto.



Oficina de Investigaciones Especiales

La Oficina de Investigaciones Especiales es la

responsable de realizar toda investigación relacionada a propiedad inmueble institucional. Actualmente está compuesta de 1 Supervisor y 3 Investigadores.

Manual de Procedimientos de la Sección de Investigaciones; http://opsa.uprrp.edu/index.php/Manual-de-Procedimientos-de-la-Seccion-de-Investigaciones.html

Procedimiento para Notificar, Investigar y Tomar Acción sobre Propiedad Damnificada, Desaparecida o Ilegalmente Apropiada del Recinto de Río Piedras;

http://opsa.uprrp.edu/index.php/Procedimiento-para-Notificar-Investigar-y-Tomar-Accion-sobre-Propiedad-Damnificada-Desaparecida-o-Ilegalmente-Apropiada-del-Recinto-de-Rio-Piedras.html

Brigada de Emergencia

La misma se compone de 20 oficiales de seguridad adiestrados para el manejo de emergencias como primera ayuda.

- Personal de Primera Ayuda
- ❖ Ambulancia Tipo II con Silla Eléctrica para Impedidos
- Camión Mobile
- Control de Acceso Electrónico

Servicio de Seguridad implantado en diversos edificios del Recinto con el propósito de complementar y reforzar la seguridad de la comunidad universitaria así como de la propiedad mueble.

- Monitoreo de Alarmas de Incendio
- Permiso de Estacionamiento

B. Deberes y Responsabilidades de los Oficiales de Seguridad

Entre los deberes y responsabilidades de nuestros Oficiales de Seguridad se encuentran:

- Prestar servicios de vigilancia preventiva en el campus
- Proteger a los miembros de la comunidad universitaria, propiedad universitaria y visitantes de actos vandálicos, incendios, escalamiento y otras acciones delictivas
- Ofrecer servicios de escolta, remolque y primeros auxilios
- Responder a llamados de emergencia
- Controlar el acceso vehicular dentro del Campus
- Orientar a la comunidad universitaria en general sobre medidas preventivas de seguridad y protección.

C. Autoridades universitarias responsables de implantar el Protocolo de Seguridad en el Recinto

La ley requiere identificar a los funcionarios, que a base de sus responsabilidades e inherencias en las actividades relacionadas con estudiante, tiene que notificar a la División de Seguridad y Manejo de Riesgo cualquier actividad delictiva de las especificadas por la Ley.

En el Recinto estos funcionarios son:

- Rector
- Ayudante Especial del Rector a cargo de la DSMR
- Director y Oficiales de Seguridad de la DSMR
- Decano de Estudiantes
- Decanos Auxiliares de Asuntos Estudiantiles de cada facultad o unidad académica o administrativa
- Director Atlético

- Director, Directores Auxiliares y Administradores de Residencias Universitarias
- Procurador Estudiantil

D. Políticas y Procedimientos de Seguridad Institucionales

1. Procedimiento para informar incidentes delictivos y otras emergencias que ocurran en el Campus.

Toda persona que advenga en conocimiento de cualquier situación que represente un riesgo para la vida o seguridad de la comunidad universitaria y la propiedad, debe notificar de inmediato a la División de Seguridad y Manejo de Riesgo a través de los siguientes números de teléfono (787) 764-0000 ext. 83131, 83535 Los oficiales y supervisores de seguridad tomaran las medidas correspondientes y recopilaran la información relacionada en el formulario "Notificación de Querella" para los trámites legales y administrativos correspondientes.

La divulgación de los incidentes delictivos u otras emergencias que ocurran en el campus se realizaran a través de:

- Informe Diario de Incidentes Delictivos (Crime Log)
- Informe Anual de Seguridad (Campus Crime Security Report)
- Alertas de Seguridad
- Cartas Circulares
- Folletos Informativos de Prevención de Seguridad del Recinto

2. Procedimiento para Referidos a Personal de Ayuda

Toda persona que sea víctima de un acto delictivo en el Recinto será orientado sobre los servicios y personal de ayuda disponible. Los apoyos disponibles son:

Estudiantes

o Departamento de Consejería y Orientación para el Desarrollo Estudiantil

Tel. 787-764-0000 Ext. 86500

o Departamento de Servicios Médicos

Tel. 787-764-0000 Ext. 86570

Empleados

 Programa de Ayuda al Empleado adscrito a la Oficina de Recursos Humanos

Tel. 787-764-0000 Exts. 84406, 84407, 84417

3. Alertas de Seguridad

El Recinto de Río Piedras y la División de Seguridad y Manejo de Riesgo tienen la responsabilidad mantener informada a la comunidad universitaria sobre todo incidente delictivo en el campus y sus alrededores que pueda atentar contra su seguridad y calidad de vida mediante Alertas de Seguridad

La Alerta de Seguridad será autorizada y emitida exclusivamente por la Oficina del Rector con la información provista por la DSMR sobre la ocurrencia de un incidente delictivo. En esta alerta se ofrecerá la siguiente información: fecha de su notificación, marco legal bajo el cual se emite, lugar, fecha y hora aproximada del incidente, cantidad de víctimas, descripción de las personas que incurrieron en el incidente delictivo (de estar disponible), información que conduzca a prevenir situaciones similares y/o medidas de precaución a tomar.

El Alerta de Seguridad se divulgara a través de:

- Página Electrónica del Recinto
- Correos electrónicas oficiales de estudiantes y empleados

- Tablones de Edictos
- De ser necesario, mediante Carta Circular, entre otros.

ALERTA DE SEGURIDAD SITUACIÓN OCURRIDA EL

FECHA:
La División de Seguridad y Manejo de Riesgos (DSMR) de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, en conjunto con la Policía, investiga un incidente de
OFENSA REPORTADA:
SOSPECHOSO:

ADVERTENCIAS:

- Mantenerse alerta en todo momento, observe quien está a su alrededor.
- No mostrar resistencia durante el robo.
- Informar de inmediato a las autoridades pertinentes sobre cualquier tipo de delito que ocurra en su presencia o que tenga conocimiento.
- En caso de emergencia, favor de comunicarse con la División de Seguridad y Manejo de Riesgos a las extensiones 83131, 83535.
- Teléfono de la Policía de Puerto Rico, Cuartel de Río Piedras 787-765-0841.

4. Informe Diario de Incidentes Criminales (Crime Log)

La DSMR mantiene un informe diario de la incidencia criminal en el Recinto. Este registro contiene delitos requeridos bajo el *Jeanne Clery Act* y leyes estatales.

El Informe Diario incluye: tipo de incidente, fecha y hora en que ocurrió el incidente, fecha y hora en que fue informado a la DSMR, lugar donde sucedió el incidente y área geográfica.

Este Informe es un documento público, requerido por Ley, que está disponible para revisión durante horas laborables en la DSMR y a través de la siguiente dirección electrónica: http://www.uprrp.edu/crimelog.

5. Política en las Residencias para estudiantes desaparecidos

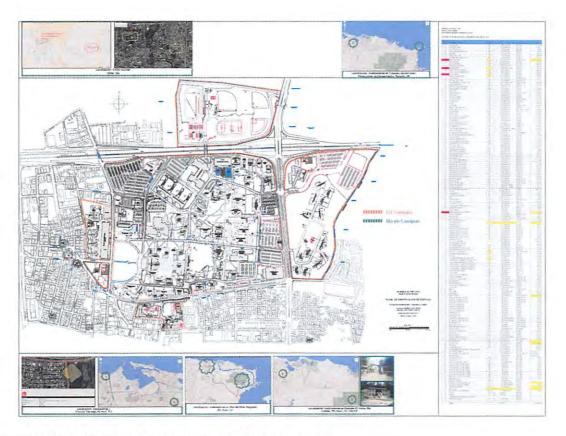
El propósito de este procedimiento es uniformar el proceso que se lleva a cabo cuando un estudiante se considera como desaparecido. A esos efectos se procederá de la siguiente manera:

- 1. Como parte del reglamento de las Residencias, el estudiante debe llenar el formulario "cuestionario de personas desaparecidas" cuando se registra en la residencia.
- 2. Se recibe la notificación del residente desaparecido en la oficina administrativa de la residencia.
- 3. Se explora que el tiempo de desaparición sea de 24 horas tomando en consideración la asistencia a clase.
- 4. El personal administrativo de las residencias universitarias reporta el incidente a la División de Seguridad y Manejo de Riesgos, que activará el procedimiento establecido en estos casos e informará a las autoridades pertinentes.
- 5. La división de seguridad procederá a llenar el Cuestionario de Persona Extraviada donde se recopila información relacionada a: datos demográficos, descripción física, vestimenta e información sobre posibles planes y amigos (as) del estudiante que podrían ayudar a identificar su ubicación.
- 6. El personal administrativo de las residencias universitarias notifica a los contactos de la hoja de información básica sobre el incidente.
 - a. En el caso de un estudiante extranjero se sigue este proceso, pero el Decanato de Estudiante es quien se comunica con los contactos o familiares.

7. Cualquier información que se genere luego de haber comunicado el incidente a la División de Seguridad y Manejo de Riesgos debe proveerse a esta División a la mayor brevedad.

6. Política sobre Seguridad y Acceso a las Facilidades Universitarias

Como una medida preventiva para la seguridad la DSMR ha establecido un control de acceso al campus. También, ha diseñado un mapa explicativo sobre este control de acceso. Este documento detalla los accesos al Recinto, la ubicación e identificación de los edificios, las áreas geográficas, según definidas en la Ley Clery.



7. Reglas de Transito y Estacionamiento

El Recinto de Río Piedras cuenta con la Reglamentación vigente necesaria para establecer las normas de tránsito y estacionamiento dentro del Campus. Esta reglamentación esta accesible a través del siguiente enlace:

- Generalidades Reglamentarias sobre Tránsito y Estacionamiento dentro del Recinto;
 http://seguridad.uprrp.edu/reglas transito perm est.php
- Permisos de Acceso y Vistas Administrativas;
 http://seguridad.uprrp.edu/acceso_vistas_adm.php
- Carta Circular del 30 de julio de 2012, Zona Peatonal y Cambio en el Flujo Vehicular, http://opsa.uprrp.edu/index.php/Zona-Peatonal-y-Cambio-en-el-Flujo-Vehicular.html

8. Normas de Acceso y Seguridad en Residencias Universitarias

El Recinto posee cuatro residencias universitarias: Residencia Dentro del Campus, Torre del Norte, Plaza Universitarias y Edificio Turabo. Las Residencias Dentro del Campus y Torre del Norte están adscritas al Decanato de Estudiantes, la Residencia Plaza Universitaria bajo la Administración de Desarrollo Universitario y Edificio Turabo bajo la Escuela de Derecho. Las Residencias Torre del Norte, Plaza Universitaria y Edificio Turabo están consideradas para propósitos del Protocolo de Seguridad y la Ley Clery como propiedad fuera del Campus.

Las residencias Dentro del Campus y Torre Norte cuentan con normas de acceso y seguridad contenidas en el Reglamento General de las Residencias Universitarias Estudiantiles:

ARTÍCULO 11 - ACCESO A LAS RESIDENCIAS

El residente tendrá libre acceso a las residencias las 24 horas. Si es necesario, el personal autorizado le solicitará identificación con foto.

ARTÍCULO 12 - HORARIO DE ESTUDIO

El horario de estudio de las Residencias es continuo. No habrá tertulias o ruidos en los pasillos y áreas adyacentes a los dormitorios. El propósito de esta medida es que los residentes puedan estudiar o descansar sin molestia alguna. Se podrá hacer llamadas a los pisos desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 p.m.

ARTÍCULO 13. VISITAS A LOS RESIDENTES

Sección 13.1 - Visitas de Personas Externas

Se permitirán las visitas de personas externas a la Residencia desde las6:30 a.m hasta las 12:00 de la medianoche.

Las visitas a las Residencias fuera del período de Casa Abierta serán solamente en las salas de recibo. El acceso a los pisos y la entrada a las habitaciones requerirán la autorización del Director o su representante. El residente es responsable de la conducta de sus invitados y de los daños que puedan causar durante su visita.

Sección 13.2 - Visita de Personas Externas a las Residencias durante el Período de Casa Abierta

El Director de la Residencia determinará los días de Casa Abierta y la programación de ésta, en común acuerdo con el Concilio de Residentes o, a falta de éste, con el Cuerpo de Proctors. Las visitas a las Residencias durante el período de Casa Abierta se permitirán hasta las 6:00 de la tarde. Los visitantes podrán subir a las habitaciones de los residentes sólo si dejan una identificación con fotografía en la Oficina del Director Auxiliar y luego de que el residente lo autorice. En el caso de habitaciones con múltiples residentes, cada uno de éstos tiene que estar de acuerdo en recibir a los visitantes. De lo contrario, el residente atenderá su visita en las salas de recibo o en las áreas comunes del piso; siempre que no interrumpan el trabajo o limiten el derecho de los demás residentes.

Sección 13,3. Visitas entre Residentes

Sección 13.3.1 - Habitaciones Sencillas

Las visitas entre residentes de las habitaciones sencillas se permitirán a cualquier hora según lo desee el residente, siempre y cuando no interrumpan los trabajos o limiten el derecho de los demás residentes del piso.

Sección 13.3.2 · Habitaciones Múltiples

En el caso de habitaciones múltiples, las visitas a los residentes se permitirán sólo si el residente visitado consulta con todos los que viven en la habitación y en común acuerdo así lo deciden. De lo contrario, las recibirán en las áreas comunes de los pisos, siempre y cuando no interrumpan el trabajo o limiten el derecho de los demás residentes.

(http://vivienda.uprrp.edu/wp-content/uploads/2014/03/Reglamento-Residencias.pdf).

9. Mantenimiento de las instalaciones universitarias

El Recinto cuenta con varias unidades que atiende el mantenimiento de sus instalaciones. El mantenimiento de las instalaciones universitarias recae en primera instancia en la Oficina para la Conservación de las Instalaciones

Universitarias (OCIU). La División de Ornamentación se encarga de mantener la flora en armonía con el medio ambiente del campus, a la vez que propicia la visibilidad y seguridad. Es por medio del Taller de Electricidad que se vela porque las iluminarias estén funcionando a total capacidad y sin interferencia de árboles y follaje. Por lo menos, cada dos semanas la División de Electricidad dará un recorrido nocturno por todas las dependencias del Recinto para corroborar el funcionamiento total. Cualquier miembro de la comunidad que identifique deficiencias en esta área puede notificarla al (787) 764-0000, extensión 84530. OCIU dará prioridad a toda solicitud de servicio que se requiera para corregir o mejorar las instalaciones y que propendan a mejorar la seguridad.

División de Seguridad y Manejo de Riesgos

Corresponde a esta unidad notificar a OCIU las deficiencias que se identifiquen, ya sea mediante las rondas de la DSMR o notificaciones presentadas por miembros de la comunidad universitaria recibidas por querellas, informes y/o investigaciones de las mismas. A estos fines, las deficiencias a notificarse son:

- Iluminarias fuera de servicio
- Poda de árboles
- Puertas, cerraduras y accesos en mal funcionamiento
- Reparaciones necesarias en áreas de estacionamiento, tales como: verjas, vallas, cadenas o portones rotos
- Vías de rodaje o aceras peligrosas

Para realizar estas funciones adecuadamente, los oficiales de seguridad deben inspeccionar diariamente su lugar de trabajo para detectar situaciones que puedan conducir a accidentes, incendios o cualquier otra situación peligrosa o insegura. Informará de ello inmediatamente a su

supervisor. A tenor con lo establecido en el Reglamento de la Oficina de Seguridad el Director de la DSMR tiene las siguientes funciones:

- Inspeccionará
- Recomendará al Director de OCIU sobre aspectos, tales como: iluminarias deficientes o defectuosas, roturas de verja, poda de árboles y sobre otras situaciones relativas a la seguridad en el Recinto.
- Hará un cotejo periódico del funcionamiento de los teléfonos de emergencias.
- Informará a la División de Tecnologías Académicas y Administrativas (DTAA) cualquier situación en el funcionamiento que se requiera su intervención.
- Mantendrá un retén en sus instalaciones las 24 horas los siete días de la semana.
- Deberá canalizar a las agencias pertinentes cualquier situación relacionada con aspectos de seguridad. Sus teléfonos son (787) 764-0000 ext. 83131 ó 83535

Decanato de Estudiantes - Programa de Vivienda

Los directores auxiliares de las residencias (Campus y Torre Norte) deben notificar a OCIU, en un término de ocho horas laborables, deficiencias en:

- Accesos a puertas de entradas a las residencias
- Accesos a cuartos de estudiantes
- Iluminarias en la periferia de las residencias, pasillos y áreas comunes
- Cualquier otra situación que presente riesgo a los residentes.

División de Tecnologías Académicas y Administrativas

- Mantendrá las operaciones de los teléfonos de emergencia en óptimas condiciones.
- Asegurará la operación óptima de los sistemas de información y telecomunicaciones que apoyan las gestiones de seguridad.

Protocolo para Manejar Incidentes de Violencia Doméstica http://seguridad.uprrp.edu/anejos/Anejo10.pdf

La Ley 54 de 15 de agosto de 1989 define la violencia doméstica como todo patrón de conducta mediante el empleo de fuerza física, sicológica o verbal; intimidación o persecución contra uno o varios miembros de la familia o contra cualquier persona que mantenga una relación de convivencia, contra el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, pareja consensual o contra la persona con quien haya procreado un hijo o hija, para causarle daño a sus bienes, y realizado por algún miembro cercano de la familia, tutor, guardián, cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente o pareja consensual o la persona cuyo autoridad, protección o cuidado que se encuentra la familia. El Recinto de Río Piedras ha diseñado un Protocolo para Manejar Incidentes de Violencia Doméstica, sus víctimas y agresores.

Tomando en consideración la diversidad de factores que pueden incidir dentro del entorno universitario y salvaguardando la confidencialidad en el trámite de estos incidentes, se trabaja un Plan de Seguridad Individualizada para Incidentes de Violencia Doméstica y entre Parejas del Recinto. Este Plan integra los servicios necesarios para atender con prontitud, confidencialidad y agilidad en cada caso.

Las oficinas y funcionarios a cargo de instrumentar el Plan son:

 Director de DSMR y su personal - Los números de extensión para comunicarse son: 83131, 83535

- Oficial de Cumplimiento y Acción Afirmativa del Recinto de Río Piedras – es el coordinador general del Plan. El número de extensión es la 84014.
- Director de la Oficina de Recursos Humanos- La extensión es: 84405.
- Procurador Estudiantil extensiones 86600, 86601.

11. Guía para el Manejo y Prevención de Agresión Sexual

Los incidentes de agresión sexual están tipificados en el Código Penal de Puerto Rico como delitos graves y el manejo de las situaciones relacionadas está regulado bajo la Ley Jeanne Clery. La atención y ayuda de víctimas de agresión sexual requiere la integración de servicios especiales y multidisciplinarios. En el Recinto estos casos se atienden bajo las Guías para el Manejo de Víctimas/Sobrevivientes de Agresión Sexual en Salas de Emergencias y Centros de Salud12, así como los requisitos para estas situaciones establecidas por el Departamento de Justicia Federal. Cualquier persona que sea víctima de una agresión sexual en el Recinto, debe referirse de inmediato a la DSMR o un profesional de ayuda. De esta manera se podrá instrumentar con la premura y confidencialidad requerida los apoyos físicos y emocionales, lo que puede incluir servicios de primeros auxilios, traslado a una unidad de cuidado médico de emergencia, servicios de escolta, orientación sobre los servicios institucionales de apoyo emocional dentro y fuera del Recinto. Es necesario señalar la importancia de que la víctima reciba la atención requerida para esta situación, por lo que si cualquier funcionario toma conocimiento de un incidente de agresión no reportado debe obtener el consentimiento de la víctima y proceder a notificar el delito a la DSMR para los procedimientos correspondientes. Una vez informado el incidente, el Director de la DSMR coordinará los apoyos para la

investigación y manejo del caso con la Policía Estatal y su Unidad de Delitos Sexuales y el Centro de Ayuda de Víctimas de Violación al teléfono (787) 765-2285. Además, se asegurará que la víctima recibe orientación para preservar la evidencia médico-legal que permitirá establecer los aspectos forenses y legales del caso.

http://seguridad.uprrp.edu/anejos/Anejo11.pdf

12. Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Maltrato de Menores

El Registro de ofensores sexuales y abuso contra menores proporciona datos relevantes y valiosos relacionados a la información de las personas registradas como convictas de este delito.

El Recinto de Río Piedras en cumplimiento de la Ley provee acceso al Registro Nacional de Ofensores Sexuales a través del siguiente enlace: http://sor.pr.gov/. Para obtener información del registro Nacional de Ofensores Sexuales, puede acceder la página: www.nsopr.gov. Anualmente se informará a la comunidad universitaria sobre la disponibilidad de los registros relacionados.

El Registro de PR de ofensores sexuales incluye fotos y detalles sobre los agresores. Puede accederse también a través de la página de la Policía de Puerto Rico: http://www.policia.gobierno.pr/

13. Plan Básico de Operaciones de Emergencia para la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

http://opsa.uprrp.edu/index.php/Plan-Basico-de-Operaciones-de-Emergencias-para-la-Universidad-de-Puerto-Rico-Recinto-de-Rio-Piedras.html

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico reconoce la importancia de responder adecuadamente a los peligros causados por

desastres naturales, tales como: huracanes, inundaciones, terremotos, etc., así como los peligros tecnológicos caudados por el hombre (fuegos, explosiones, derrames de materiales peligrosos, etc.). Por tal razón, la Universidad ha preparado este Plan de Operaciones de Emergencias para Riesgos Múltiples enfocado principalmente en las cuatro etapas básicas de emergencias: mitigación, preparación, respuesta y recuperación.

A esos fines establece los procedimientos para responder a toda situación de emergencia significativa que amerite la atención del Comité de Emergencias.

Debido a la complejidad de nuestro Campus, el Recinto establece los diferentes Planes, Protocolos y Procedimientos para cada situación en particular y de esta forma se garantiza la pronta respuesta.

- Plan Básico de Operaciones de Emergencias para la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; http://opsa.uprrp.edu/index.php/Plan-Basico-de-Operaciones-de-Emergencias-para-la-Universidad-de-Puerto-Rico-Recinto-de-Rio-Piedras.html
- Plan de Seguridad, Manejo de Riesgos y Emergencias-Museo;
 http://opsa.uprrp.edu/index.php/Plan-de-Seguridad-Manejo-de-Riesgos-y-Emergencias-Museo.html
- Plan Operacional para Casos de Emergencias Causados por Terremotos; http://opsa.uprrp.edu/index.php/Plan-Operacional-para-Casos-de-Emergencias-Causados-por-Terremotos.html
- Plan de Operaciones de Emergencias sobre Amenaza, Hallazgos o Explosión de Bombas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; http://opsa.uprrp.edu/index.php/Plan-de-Operaciones-de-Emergencias-sobre-Amenaza-Hallazgos-o-Explosion-de-Bombas-en-la-Universidad-de-Puerto-Rico-Recinto-de-Rio-Piedras.html
- Plan Operacional para Casos de Emergencias Causados por Incendios; <u>http://opsa.uprrp.edu/index.php/Plan-Operacional-para-Casos-de-</u> Emergencias-Causados-por-Incendios.html

- Protocolo Manejo de Incidente de Violencia Doméstica;
 http://seguridad.uprrp.edu/anejos/Anejo10.pdf
- Plan de Operaciones de Emergencias de Derrames de Substancias Químicas y Desperdicios Peligrosos para el Recinto de Río Piedras de La Universidad de Puerto Rico; http://opsa.uprrp.edu/index.php/Plan-de-Operaciones-de-Emergencias-de-Derrames-de-Substancias-Quimicas-y-Desperdicios-Peligrosos-para-el-Recinto-de-Rio-Piedras-de-La-Universidad-de-Puerto-Rico.html
- Plan Operacional de Desalojo;
 http://www.upr.edu/documentos/planes/rrp/3.pdf
- Plan Operacional para Situaciones de Emergencias Causadas por Tormentas o Huracanes;
 http://www.upr.edu/documentos/planes/rrp/4.pdf
- Guía para Control Derrame Sustancia Químicas y Desperdicios; http://www.upr.edu/documentos/planes/rrp/1.pdf

E. Políticas Institucionales

1. Política de la Universidad de Puerto Rico sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol.

La Universidad de Puerto Rico consciente del grave problema que representa para la comunidad puertorriqueña y universitaria la posesión, distribución, y uso de drogas ilícitas y abuso de alcohol, tiene el firme compromiso de propiciar un ambiente sano de trabajo y estudiante. Para ello, la Universidad adoptó un política institucional enérgica sobre el uso ilícito de drogas, contenida en las Certificaciones números 032 y 033, Año 1999-2000 de la Junta de Síndicos.

Esta Política prohíbe la manufactura, posesión, consumo o distribución de bebidas alcohólicas y sustancias controladas dentro de cualquier propiedad de la Universidad de Puerto Rico. Se puede acceder a través de http://seguridad.uprrp.edu/anejos/Anejo7.pdf. Copia de la misma se encuentra en las oficinas de servicio directo al Estudiante, Decanato de Estudiantes y en la Oficina de Recursos Humanos.

2. Política Institucional Sobre Seguridad en la Universidad de Puerto Rico

http://seguridad.uprrp.edu/anejos/Anejo1.pdf

La Política Institucional sobre Seguridad de la Universidad de Puerto Rico establece los procedimientos para promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro (Carta Circular 92-01 de la Oficina del Presidente de la UPR, del 28 de mayo de 1992). Reconoce el derecho de la comunidad universitaria de ser informada sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro de los terrenos universitarios y áreas adyacentes.

3. Política Institucional de No Confrontación

http://seguridad.uprrp.edu/anejos/Anejo2.pdf

Mediante la Circular Núm. 42, 2004-2005, de la Rectora del 9 de febrero de 2005, el Recinto instituye la Política Institucional de No Confrontación. Ésta establece como principio que las situaciones de seguridad se manejarán de forma pacífica y creativa sin afectar ni interrumpir la consecución de los objetivos del Recinto.

Declaración Sobre Política Publica en Relación con el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico

El hostigamiento sexual en el empleo y en el ámbito académico es una práctica ilegal y discriminatoria, ajena a los mejores intereses institucionales. La UPR tiene una política enérgica para atender estas situaciones. La misma fue promulgada mediante Carta Circular Núm. 95-03 de la Oficina del Presidente (Declaración sobre Política Pública en Relación con el Hostigamiento Sexual en la UPR). A tenor con esta Política la UPR no se permitirá el hostigamiento sexual en la institución, irrespectivo de la jerarquía o posición de las personas que puedan estar involucradas. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna incurra en conducta que, directa o indirectamente, configure un ambiente laboral, administrativo o académico en el cual estén presentes prácticas de hostigamiento o discrimen sexual por razón de género en cualquiera de sus modalidades. Para atender este tipo de situación, la UPR ha trabajado un Procedimiento para tomar acción informal o formal sobre querellas de hostigamiento sexual o discrimen por razón de género, contenidas en la Carta Circular Núm. 95-06 de la Oficina del Presidente.

Si el querellante es empleado, debe dirigirse preferiblemente a su supervisor, decano o director de la unidad a la cual está adscrito. Estos funcionarios deben referir el asunto inmediatamente a la Oficina de Recursos Humanos. También podrá referirse a la Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, cuya dirección electrónica es http://www.uprrp.edu/rectoria/eeo/hostigamiento.html

Si el querellante es estudiante deberá referirse a la Oficina del Procurador Estudiantil. Allí será orientado sobre los procedimientos investigativos y los servicios disponibles o puede acceder la página electrónica http://procuraduria.uprrp.edu/

Si el querellado no fuera parte de la comunidad universitaria, deberá canalizar la situación a través de la Oficina del Asesor Legal del Recinto.

La querella podrá ser inicialmente formulada de manera verbal o por escrito, según lo prefiera el querellante. La misma deberá contener el

nombre del querellante, dirección residencial y postal, teléfono, nombre de testigos y del querellado y una relación sucinta de los hechos y la fecha en que ocurrieron.

Los procesos serán estrictamente confidenciales, dentro de los recursos disponibles dentro de la Universidad de Puerto Rico.

http://seguridad.uprrp.edu/anejos/Anejo8.pdf http://seguridad.uprrp.edu/anejos/Anejo9.pdf

5. Política Contra la Discriminación en la Universidad de Puerto Rico

http://www.vcertifica.upr.edu/PDF/CERTIFICACION/2004-2005/58%202004-2005.pdf

Información del Recinto de Río Piedras

Universidad Metas de la de Puerto Rico La Universidad de Puerto Rico, según la Ley del 20 de enero de 1966 y las enmiendas a ésta, es una institución de educación superior dedicada a servir al pueblo de Puerto Rico y a mantener los ideales de una sociedad democrática. Dentro de la más amplia libertad de cátedra y de investigación, los miembros de esta Universidad se propondrán: cultivar el amor al conocimiento; conservar, enriquecer y difundir los valores culturales fundamentales del pueblo puertorriqueño; procurar la formación plena del estudiante; desarrollar al máximo la riqueza intelectual existente en el pueblo de Puerto Rico; colaborar con otros organismos dentro de la sociedad en el estudio de los problemas que nos aquejan y tener presente que la institución está intimamente vinculada a los intereses de toda comunidad democrática.

Procedimientos de personal relacionados al personal docente

El Decanato de Asuntos Académicos evalúa y emite recomendaciones con respecto a la carga académica del personal docente:

- Analiza y evalúa los certificados de grado conferidos por universidades de los Estados Unidos de Norteamérica a candidatos a rendir servicios académicos (docentes, de investigación u otros similares).
- Analiza y somete sus recomendaciones al Comité de Convalidaciones de la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación de la Administración Central, en torno a la convalidación de títulos de universidades extranjeras otorgados a aquellas personas cuyos servicios interesa utilizar la Universidad; evalúa los expedientes de los candidatos a contratación y nombramiento como miembros del personal docente, incluyendo conferenciantes, profesores visitantes y profesores de servicio temporero, y somete las recomendaciones pertinentes al Rector.
- Coordina, además, el programa de conferenciantes y profesores visitantes, supervisa la evaluación de las propuestas sometidas por las unidades y remite sus recomendaciones al Rector.

Comités de Personal

Cada facultad tiene un Comité de Personal que asesorará al decano acerca de nombramientos, ascensos, licencias, traslados y otros asuntos, basándose en los informes de los comités de personal departamentales. Además, cada facultad adopta su propio reglamento interno, dentro del marco legal de la Universidad.

Funciones de la Junta de Síndicos y del Presidente de la Universidad de Puerto Rico relacionado a reglamentar el Sistema Universitario

Información obtenida del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico del CAPÍTULO III - GOBIERNO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD.

Artículo 13 – La Junta de Síndicos

Sección 13.1 - Junta de Gobierno de la Universidad

La Junta de Síndicos es la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico y el Organismo en el cual el Pueblo de Puerto Rico ha delegado la autoridad para dirigir, orientar, reglamentar y gobernar el Sistema Universitario.

Artículo 28 - Administración de Personal

Sección 28.1- Responsabilidades del Presidente

Sección 28.1.1- Coordinación de asuntos de personal

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, en su carácter de Director del Sistema Universitario, coordinará la administración de los asuntos de todo el personal en el sistema y supervisará que la misma se conduzca de acuerdo con este Reglamento y con las normas establecidas por certificaciones de la Junta de Síndicos.

Sección 28.1.2 - Personal de la Administración Central El Presidente dirigirá la administración de los asuntos del personal de la Administración Central, de acuerdo con la Ley de la Universidad, este Reglamento y las normas aplicables establecidas por certificaciones de la Junta de Síndicos.

Sección 28.1.3 - Formulación de procedimientos uniformes El Presidente, con el asesoramiento de la Junta Universitaria y del personal técnico que estime necesario, someterá a la Junta de Síndicos, para su aprobación, los procedimientos uniformes adecuados que permitan integrar un Sistema Central de Administración del Personal Universitario, a tono con el Principio de Mérito.

ORGANIZACIONES SINDICALES y la igualdad de oportunidades en el empleo

La Junta de Síndicos autorizó al Presidente de la Universidad de Puerto Rico a llevar a cabo conversaciones, mediante un Comité de Trabajo con los representantes autorizados de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes y el Sindicato para considerar reglas y condiciones de trabajo aplicables a dicho personal. Como resultado se consignan las reglas y condiciones de trabajo establecidos de mutuo acuerdo, sujeto a la ratificación de la Junta de Síndicos, mediante la certificación correspondiente.

El Oficial encargado de los Planes de Acción Afirmativa no tiene rol alguno en las negociaciones ni efectúa recomendaciones. Usualmente se entera del contenido de lo negociado cuando el documento se hace público. Entendemos que es necesaria la intervención de los Oficiales para garantizar la igualdad de oportunidades a los miembros de estas organizaciones, ya que según las reglamentaciones federales, 41CFR 60-4.3(a) 7d, los contratistas federales tienen la obligación de denunciar cuando las uniones no cumplen con los estándares de igualdad lo que provoca que el contratista sea sancionado por no cumplir con lo requerido en los Programas de Igualdad de Oportunidades en el Empleo. A pesar de esto, hemos realizado esfuerzos dirigidos a sostener reuniones informativas con las directivas de dichas organizaciones y no hemos recibido respuesta alguna. No obstante, continuaremos estos esfuerzos hasta lograr resultados positivos. A continuación le hacemos un resumen de las Organizaciones Sindicales activas en el Recinto de Río Piedras, sus Unidades Apropiadas y Convenios vigentes relacionado a la Selección, Reclutamiento y Promoción.

Programa de Prevención de Violencia hacia la Mujer

La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras está comprometida con las actividades que promuevan de forma activa la paz, la justicia, el respeto y la dignidad humana. El **Programa de Prevención de la**

Violencia hacia las Mujeres es un esfuerzo en el cual se llevan a cabo diversas actividades dirigidas a toda la comunidad universitaria relacionadas a medidas de seguridad y prevención de actos violentos. Una de sus iniciativas ha sido la redacción, desarrollo e implementación del Protocolo para la Intervención en casos de Violencia Doméstica, Agresión Sexual y Acecho, el cual se encuentra en revisión en estos momentos. Este documento intenta establecer las responsabilidades y los pasos que deben seguir las unidades responsables de vigilar por los derechos de los/las empleados y estudiantes asegurando que se cumpla y adopte el Protocolo de intervención en situaciones de violencia doméstica, agresión sexual y acecho. Las intervenciones sugeridas requieren atender las raíces de las causas individuales, relacionales y sociales de la agresión sexual, desarrollar estrategias de prevención y respuesta efectiva ante agresiones sexuales, dar más control a la/ (al) sobreviviente sobre su proceso, identificar profesionales adiestrados para proveer servicios de emergencia y de continuidad, dominio de las dinámicas de la violencia sexual e identificar recursos para atender las necesidades de las/os sobrevivientes.

Contáctanos:

Oficial de Cumplimiento: Jazmín Ocasio

Dirección Física: Decanato de Administración Plaza Universitaria

Horario: Lunes a Viernes 8:00AM am a 12:00PM y 1:00PM a 4:30PM

Correo Electrónico: jazmin.ocasio@upr.edu

Ext. 84014

Programa de Calidad de Vida

La Oficina de Calidad de Vida del Recinto de Río Piedras se une a los esfuerzos de informar y desarrollar actividades con el interés de orientar

a la comunidad universitaria en temas relacionados a la promoción de salud y la seguridad. Por tal razón, está comprometida en establecer programa de prevención y educación en torno al uso y abuso de alcohol y otras drogas, seguridad en el Campus y seguridad vial.

Al desarrollar programa de prevención nuestra Institución cumple con su compromiso de promover estilos de vida saludables para fomentar un aprovechamiento académico de excelencia en nuestros estudiantes.

Contáctanos:

Directora: Willmar Contreras Rivera (Coordinadora)
Dirección Física: Edificio de Servicios Médicos 2do piso

Dirección Postal: Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras Decanato de Estudiantes/Oficina de Calidad de Vida PO Box 23353 San Juan, PR 00931-3353

Horario: Lunes a Viernes 8:00AM am a 12:00PM y 1:00PM a 4:30PM Tel. 787-764-0000 Ext. 86322, 86325, 86323 Correo Electrónico: calivida@live.com

Programa de Ayuda al Empleado (PAE)

Es un Programa dirigido a ofrecer ayuda profesional a los empleados del Recinto de Río Piedras y sus familiares inmediatos cuando confrontan problemas o dificultades que les afectan en el ámbito personal o laboral. Estos problemas pueden estar relacionados con aspectos sicológicos, emocionales, legales y de abuso de alcohol o drogas entre otros.

El PAE te puede ayudar a identificar y resolver situaciones personales antes que éstos puedan afectar de forma negativa tu salud, tus relaciones interpersonales y tu desempeño en el trabajo. No esperes a que la situación o problema se empeore. Lo que nos interesa es tu bienestar.

Recuerda que los servicios del PAE están dirigidos a todos los empleados (as) docentes y no docentes del Recinto de Río Piedras y a sus familiares más cercanos. La participación es voluntaria y confidencial.

Objetivos:

- •Detectar en etapas tempranas aquellos problemas que afectan la ejecución del empleado.
- •Ofrecer alternativas de rehabilitación en la solución de los problemas de los empleados.
- Restaurar la Productividad de aquellos empleados cuyos problemas personales están afectando su funcionamiento en el trabajo.
- •Promover un ambiente de trabajo sano llevando a cabo actividades de carácter preventivo.

Servicios que recibe el empleado

- Consejería personal
- Intervención en crisis
- Coordinación y referidos
- Adiestramientos, talleres y conferencias.
- •Grupos de Apoyo
- Clínicas de Salud

Orientación e información sobre:

- •Recursos de la Comunidad
- Salud y Seguridad
- Incapacidad
- Educación
- •Sistema de Retiro
- Relaciones Interpersonales en el Área de Trabajo

Manejo de Presupuesto

Confidencialidad del Servicio

Los profesionales del PAE mantendrán las más estrictas normas de confidencialidad en la ayuda que se brinde al empleado. Ninguna información podrá ser divulgada con excepción de aquella que indica la Ley como en casos suicidas, homicidas o peligrosidad.

Teléfono: 787-764-0000 Exts. 84406, 84407, 84417

Localización

El PAE está adscrito a la Oficina de Recursos Humanos localizada en el Tercer Piso de la Torre Sur en Plaza Universitaria

Horario: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Informe Anual de Incendios

El Recinto de Rio Piedras ha diseñado el *Plan Operacional para Casos de Emergencias Causados por Incendios*. Este plan contra incendios tiene el propósito de capacitar al personal de Recinto de Río Piedras para responder adecuadamente en su etapa inicial en la eventualidad de que ocurra un incendio. El mismo está encaminado a mitigar los efectos y daños causados por incendios, preparar al personal para responder durante y después de ésta emergencia y establecer un plan de trabajo que permita al Recinto de Río Piedras recuperarse en un tiempo razonable.

El plan establece los procedimientos para controlar un incendio en la etapa inicial mediante el uso de los extintores contra incendios y demás equipo de extinción disponible en el Recinto. El personal que utilice éstos equipos de extinción debe haber sido adiestrados en estas labores por personal cualificado. Los incendios de grandes proporciones (considerados como fuegos estructurales) serán controlados por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Se establecen procedimientos de prevención de incendios con el propósito de mitigar la ocurrencia de un incendio en las instalaciones del Recinto. Se incluyen además los aspectos relacionados a la etapa de preparación y recuperación.

En el plan se contempla el cierre y desalojo de las instalaciones del Recinto para velar por la salud y seguridad de las personas durante una emergencia causada por un fuego.

Este está disponible a través del siguiente enlace: http://opsa.uprrp.edu/index.php/Plan-Operacional-para-Casos-de-Emergencias-Causados-por-Incendios.html

El Recinto de Río Piedras está obligado a cumplir con las reglamentaciones del Departamento de Bomberos de Puerto Rico, así como de velar que los estudiantes que residen en las Residencias Universitarias estén en ambiente seguro. A estos efectos las Residencias Universitarias poseen Normas y Reglamentación que están disponibles a través de: http://vivienda.uprrp.edu/wp-content/uploads/2014/03/Normas-de-las-Residencias-Estudiantiles.pdf

La DSMR es la unidad responsable de mantener las estadísticas e informes de incendios intenciones y no intencionales dentro de los límites establecidos por leyes estatales y federales (Campus y Non Campus), así como en las Residencias Estudiantiles.

A continuación detallamos los sistemas de alarmas que poseen las Residencias Universitarias:

Residencia	Monitoreo de Alarmas de Fuego "Done on Site"por UPD	Sistema de Riego Parcial	Sistema de Riego Completo	Detectores de Humo	Extintores de Fuego	Planes de Desalojo y Rotulación de Vías de Desalojo	Cantidad de Simulacros de Desalojo por Fuego al Año
Residencia Torre Norte Universidad de PR Ave. Ponce de León Río Piedras, PR	Х	No	No	Х	X	Х	2
Residencia Dentro del Campus Universidad de PR Recinto de Río Piedras	×	No	No	Х	Х	X	2
Plaza Universitaria Ave. Universidad	Х	No	No	Х	X	Х	2

Informes de Incendio

Los Directores, Directos Auxiliares y/o Administradores de las Residencias Universitarias son responsables de mantener un Informe Diario de Incendios, así como de entregar mensualmente a la DMSR el Informe Mensual de Incendios (*Fire Logs*).

La DSMR mantiene records de los Informes Mensuales de Incendios disponibles para su revisión en horario de lunes a viernes 8:00 am a 12:00 m a 1:00 pm a 4:30 pm.

Ejercicio de Desalojo

Con el propósito de que los estudiantes residentes se encuentre preparados y familiarizando ante un situación de incendios los Directores, Directores Auxiliares y/o Administradores de las Residencias Universitarias realizan la coordinación de 2 ejercicios de desalojo (*Drills*) al año--Primer Semestre y Segundo Semestre.

Estadísticas de Incendios Reportados en el Recinto 2011, 2012 y 2013

FUEGOS NO INTENCIONALES

FUENTE DE INCIENDIO	2011	2012	2013
COCINA	0	0	1
MATERIAL	0	0	0
QUEMADO			
FLAMAS	0	0	0
ABIERTAS			
FUEGO	0	0	0
ELECTRICO			
FUEGO POR	0	0	0
PRODUCTOS			
FLAMABLES			
FUEGO EN	0	0	0
MAQUINARIAS			
FUEGO	0	0	0
INDUSTRIAL			
FUEGO NATURAL	0	0	0
OTROS	0	0	0

FUEGOS INTENCIONALES	2011	2012	2013
CANTIDAD DE FUEGOS INTENCIONALES	0	1	0
CANTIDAD DE MUERTES A CAUSA DE	0	0	0
FUEGOS			
CANTIDAD DE LESIONADOS A CAUSA DE	0	0	0
FUEGOS QUE NECESITARON ASISTENCIA			
MEDICA			
PROPIEDAD DAÑADA A CAUSA DE FUEGO	0	0	0

FUEGOS NO DETERMINADOS	2011	2012	2013
CANTIDAD DE FUEGOS INTENCIONALES	0	0	0
CANTIDAD DE MUERTES A CAUSA DE	0	0	0
FUEGOS			
CANTIDAD DE LESIONADOS A CAUSA DE	0	0	0
FUEGOS QUE NECESITARON ASISTENCIA			
MEDICA			
PROPIEDAD DAÑADA A CAUSA DE FUEGO	0	0	0

ANEJOS

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO DE RÍO PIEDRAS

INFORME DE INCIDENCIA CRIMINAL 2011, 2012, 2013

UNIDAD: DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y MANEJO DE RIESGOS

Categoría*	EN CAMPUS		PROPIEDADES NO EN CAMPUS		PROPIEDAD PÚBLICA			TOTAL				
	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Asesinato/Homicidio	0	0	0	0	О	0	0	0	0	0	0	О
Homicidio involuntario	0	0	0	0	О	0	0	0	0	0	О	0
Robo	4	8	6	1	0	0	3	0	2	8	8	8
Agresión agravada	17	2	0	0	0	1	1	1	0	18	3	1
Agresión sexual	6	2	1	1	0	0	0	0	0	7	2	1
Escalamiento	14	42	48	1	0	0	0	0	0	15	42	48
Hurto de vehículo de motor	14	24	3	0	0	0	0	0	0	14	24	3
Incendio	0	1	1	0	О	0	0	0	0	0	1	1
Sanciones y/o Arrestos: Uso de alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Uso de drogas	О	1	0	0	О	0	0	0	0	0	1	0
Posesión Ilegal de Armas	О	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia doméstica**	X	X	0	X	X	0	X	X	0	X	X	0
Violencia en citas**	X	X	0	X	X	0	X	X	0	X	X	0
Acecho	X	X	2	X	X	0	X	X	1	X	X	3
Crímenes de odio*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES							
2011	2012	2013	TOTAL				
0	0	0	0				
0	0	0	0				
0	0	0	0				
0	0	О	0				
0	0	1	1				
0	2	1	3				
0	0	0	0				
0	0	1	1				
0	0	0	0				
0	0	0	0				
0	0	0	0				
X	X	0	0				
X	X	0	0				
X	X	0	0				
0	0	0	0				

*Subcategorías bajo categoría de crímenes de odio: NOT

Robo Agresión

Intimidación

Vandalismo, destrucción o daño a propiedad ajena

NOTA: ** Nuevos delitos incluidos a partir del 2013

Otros delitos pueden encontrase en el siguiente enlace: http://www.uprrp.edu/crimelog/

Mapa áreas